

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXVI — Nº 9.799</p> <p>EDICION DE 20 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 7 de agosto de 1975</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11,30 horas</p>	<p>Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno</p> <p>C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía</p> <p>Dr. BERNARDINO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>SERGIO E. CACCIABUE Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro con cepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 810 Salta, 15 de mayo de 1975

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del día 1º de abril de 1975, las tarifas que han de regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle:

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 2,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 6,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 8,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 10,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 18,—	Semestral	\$ 60,—
Trimestral	\$ 30,—	Anual	\$ 100,—

PUBLICACIONES

Por publicación de Balances de Inspección General de Personas Jurídicas por un día se percibirá como única tarifa la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), los balances no visados por Inspección, se cobrará a razón de Cuatro pesos (\$ 4,00) el centímetro. Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de Veinte centavos (\$ 0,20) por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole no mayor de 30 palabras, será de Doce pesos (\$ 12,00) por día.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces registrará la siguiente tarifa:

	Por día	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días
Sucesorios		\$ 60,—		\$ 120,—
Posesión Veinteñal		\$ 80,—		\$ 160,—
Remate de Inmueble y Autom.		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	\$ 160,—
Otros Remates		\$ 60,—	\$ 1,80 x cm.	\$ 120,—
Remate Administrativo	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Edictos de Minas		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	
Contratos y Est. Soc.	\$ 0,40 x pbra		\$ 50% recargo	
Otros Edict. Jud. y Avisos	\$ 0,20 x pbra.		\$ 50% recargo	
Tarifa Mínima para Asamblea, Lic. Edic. y Otros			\$ 60,—	

Art. 2º — Derógase el Artículo 1º del Decreto Nº 456- de fecha 3-7-73 y modifícase la tarifa única para las aplicaciones de balances de Sociedades Anónimas autorizadas por Inspección General de Personas Jurídicas, fijadas en su artículo 2º, dejándose establecido que la misma será de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), suma que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pág.
LICITACION PUBLICA	
Nº 21945 — Consejo Nac. de Educ. Técnica — Lic. Nº 1218	2632
Nº 21938 — U.N.S.A., Licitación Pública Nº 22/75	2632
Nº 21933 — Consejo General de Educación - Lic. Nº 10/75	2632
Nº 21929 — Gas del Estado - Lic. Nº AD/IV 029	2632
Nº 21926 — Municipalidad de Molinos - Lic. Nº 1/75	2632
Nº 21925 — Dirección de Compras y Suministros	2632
Nº 21924 — Ministerio de Bienestar Social	2633
Nº 21880 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 60/851/75	2633
Nº 21879 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 60/850/75	2633

Pág.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 21871 — Instituto de Promoción Social	2633
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 21937 — Antonio Matos	2634
Nº 21936 — Exequiel Marín	2634
Nº 21928 — Néstor Ambrosio Ruiz	2634
Nº 21917 — José Aurelio Chocobar.	2634
Nº 21916 — Tula Ramos Ramón.	2634
Nº 21915 — Yapura Esteban.	2634
Nº 21914 — Carmen Rosa Cabrera.	2634
Nº 21908 — Elisa Candelaria Chávez Vda. de San Juan.	2634
Nº 21897 — Prudencia Roldán de Martínez	2634
Nº 21896 — López Burgos	2634
Nº 21890 — Pastor Flores.	2635
Nº 21875 — José Ersalino Amaya	2635
Nº 21874 — Saturnina Bellido de Domínguez y don Cruz Rodríguez	2635

REMATE JUDICIAL

Nº 21939 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bauab Carlos vs. Penela Horacio Jorge	2635
Nº 21935 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Robledo A. Ricardo vs. Issa Carmen	2635
Nº 21934 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: c/Curra Domingo Amor	2635
Nº 21884 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electro Mercantil S. R. L. vs. Canelada Víctor Adrián	2636
Nº 21919 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ruiz Julia vs. Cabezas Miguel.	2636
Nº 21885 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Div. de condominio de Ruiz de Bouhid Pascuala Elisa y otros	2636

CITACION A JUICIO

Nº 21940 — Eugenio Sánchez Palma	2636
Nº 21866 — Mariscal Grajeda Jaime vs. Chondros Catalina	2636

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 21941 — Establecimiento Maderero VAC - Industrial y Comercial S.R.L.	2637
Nº 21910 — Barquín y Cía. S.R.L.	2637
Nº 21904 — Hijos de Juan López Torrecillas S.R.L.	2637

PROTOCOLIZACION

Nº 21942 — Talleres Metalúrgicos Hanne S.A.	2637
--	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 21944 — Electro Mercantil S.R.L.	2641
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 21932 — Marcos Kohn e Hijos S.A.	2645
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 21927 — Centro de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de la Nación - Salta, para el día 17-8-75	2645
Nº 21900 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 8-8-75	2645

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 21945

F. Nº 2979

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
TECNICA**

Dirección General de Administración

Llámanse a Licitación Pública Nº 1.218, para el día 26 de agosto de 1975 a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - Bmé. Mitre 3345 - Planta baja - Buenos Aires, para la provisión de: Sesenta y ocho (68) SOLDADORAS ELECTRICAS ESTATICAS, con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nºs. 1 de Rosario de la Frontera y 1 de Tartagal (Salta) y a otras ubicadas en distintas regiones del país.

Consulta y Entrega de Pliegos: En la dependencia citada de 13 a 18 horas.

Expediente Nº 1692/75.-

Resolución Nº 748/75.-

Eduardo Horacio Sampietro
Director General de Administración

Imp. \$ 62,00

e) 7 y 11-8-75

O. P. Nº 21938

Fact. Nº 2978

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 22/75

Llámanse a LICITACION PUBLICA Nº 22/75 para la adquisición de: UN MICROSCOPIO, UN ILUMINADOR, LUPAS, PRISMATICOS, MESA, LAMPARA, BANCO Y REGLA PARA DIBUJO, GRABADORES Y TOCADISCOS con destino al Instituto de Arte y Folklore de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en pliegos, por un importe total aproximado de \$ 148.910,00 (PE-SOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NO-VECIENTOS DIEZ).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1975, a horas 12,00 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser retirados del domicilio expresado precedentemente o de la Casa de Salta, Maipú Nº 663, Buenos Aires.

D. V. \$ 68.-

e) 7 y 8-8-75

O. P. Nº 21933

F. Nº 2977

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA**

Licitac. Púb. Nº 10/75 - Expte. Nº 61/15799/75

Llámanse a licitación privada Nº 11/75 para el día 19 de agosto del corriente año a horas 10 y 30, para la adquisición de materiales de

construcción con destino a escuela Abra de Araguayo - Iruya, por un monto aproximado de \$ 26.470 (veintiséis mil cuatrocientos setenta pesos).

Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras, Consejo General de Educación, Mitre Nº 71, Salta.

Precio del pliego: \$ 28 (veintiocho pesos).

D. V. \$ 62.

e) 6 al 8-8-75

O. P. Nº 21929

F. Nº 2976

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMP. NACIONALES
GAS DEL ESTADO**

ADMINISTRACION DE DISTRITO IV

Licitación Pública AD/IV 029

Por la contratación de un vehículo automóvil o camioneta doble cabina modelo 1974 en adelante, con capacidad para cinco personas excluido el conductor, para el traslado diario de personal dependiente de la planta Caimancito, a realizarse entre: San Pedro de Jujuy, pasando por General San Martín y dicha planta distante 95 Km. aproximadamente entre sí.

Retirar pliegos en Administración de Distrito IV, Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 647 (Salta) y de Sucursal San Pedro de Jujuy, Alberdi 66 (provincia de Jujuy), de 8 a 13 Hs. Apertura: 18-8-75, horas 10,30.

D.V. \$ 62.

e) 6 y 7-8-75

O. P. Nº 21926

F. Nº 2975

MUNICIPALIDAD DE MOLINOS

Licitación Pública Nº 1/75

Llámanse a licitación para la provisión de un grupo electrógeno de 45 a 50 Kw., nuevo, diesel.

Apertura, consulta y venta de pliegos: El día 28 de agosto de 1975, a horas 10, en la Secretaría de Estado de Municipalidades (Dirección de Haciendas Municipales), Mitre 550, Salta.

Precio del pliego: pesos cien (\$ 100).

D.V. \$ 62.

e) 6 al 8-8-75

O. P. Nº 21925

F. Nº 2974

**PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Pública Nº 8, a realizarse el día 26 de agosto de 1975 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de CAMARAS y CUBIERTAS con destino a la Policía de la Provincia. Precio del Pliego \$ 104,00. Venta del mismo en Zuviría Nº 163 - Salta.

La Dirección

Imp. \$ 63,00

e) 6 al 8-8-75

O. P. Nº 21924 F. Nº 2973

Ministerio de Bienestar Social**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS****"Adquisición de Comestible
3º Cuatrimestre Año 1975"**

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 22, para el día 25-8-75, a horas 10, ó día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: **COMESTIBLE 3º CUATRIMESTRE AÑO 1975**, con destino a distintos servicios asistenciales dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 - 60 - 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajuste por el monto total ofertado. — Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 — SALTA.

D. V. \$ 66.-

e) 5 al 7-8-75

O. P. Nº 21880 F. Nº 2963

Ministerio de Economía**Corporación de Empresas Nacionales****YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES****Administración del Norte****LICITACION PUBLICA Nº 60/851/75**

s/"Transporte de personal diurno y por turno entre Campamento Tablillas, Vespuccio, Aguaray, Campo Durán y Pocitos (Prov. de Salta)".

Apertura: 25 agosto 1975, a horas 11.

Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespuccio (Salta).

Pliegos:

Administración del Norte, Campamento Vespuccio (Salta).

Y.P.F. Sede Central, Avda. R. S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje Y.P.F., Banda Río Salí, Tucumán.

Representación Legal Salta, Zuviría 356, Salta.

Cámara Argentina de la Construcción, Alvarado 521, 1er. piso, Oficina "B", Salta.

Divisional Y.P.F. Córdoba, Avda. Gral. Paz 351/355, Córdoba.

Precio del Pliego: \$ 200.-.

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos

Mat. Nº 1764

Jefe de Contrataciones

D. V. \$ 64.-

e) 30-7 al 12-8-75

O. P. Nº 21879 F. Nº 2962

Ministerio de Economía**Corporación de Empresas Nacionales****YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES****Administración del Norte****LICITACION PUBLICA Nº 60/850/75**

s/"Transporte de personal a los pozos de perforación y otros - Yacimiento Norte".

Apertura: 25/8/75, a horas 11.

Lugar: Administración del Norte, Campamento Vespuccio (Salta).

Pliegos:

Administración del Norte, Campamento Vespuccio (Salta).

Y.P.F. Sede Central, Avda. R. S. Peña 777, 1er. piso, Capital Federal.

Planta Almacenaje Y.P.F., Banda Río Salí, Tucumán.

Representación Legal Salta, Zuviría 356, Salta.

Cámara Argentina de la Construcción, Alvarado 521, 1er. piso, Oficina "B", Salta.

Divisional Y.P.F. Córdoba, Avda. Gral. Paz 351/355, Córdoba.

Precio del Pliego: \$ 200.-.

Ing. Ind. Abel Rufino Gelos

Mat. Nº 1764

Jefe de Contrataciones

D. V. \$ 64.-

e) 30-7 al 12-8-75

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 21871

F. Nº 2960

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL**REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO****Casa Central Nº 226 — Agencia Sud Nº 2**

Días de remate: 7 y 8 de agosto de 1975.

Días de exhibición: 4, 5 y 6 de agosto de 1975.

Renovaciones: Se aceptarán hasta el día 31 de julio de 1975.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en enero y febrero, con vencimiento en abril y mayo de 1975.

Rescates: Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta.

Objetos a rematarse: Alhajas, objetos varios y muebles que fueron pignorados en casa central y sucursal Sud.

Lugar de la subasta: Alvarado 621.

Imp. \$ 92

e) 28 y 30-7 y 5 y 7-8-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 21937

Fact. Nº 9043

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, por Expediente Nº 28196/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Matos para que hagan valer sus derechos. — Dr. Alberto López, Secretario. — Salta, 28 de Julio de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 7 al 21-8-75

O. P. Nº 21936

Fact. 9041

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el Juicio Sucesorio de Exequiel Marín. Expte. Nº 28.050/75, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Ley hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Publicación: 10 días. Secretaría, 15 de Julio de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 7 al 21-8-75

O. P. Nº 21928

T. Nº 9036

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos en Sucesorio de Néstor Ambrosio Ruiz (Expte. Nº 50.862/74), bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 30 de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 60.

e) 6 al 20-8-75

O. P. Nº 21917

T. Nº 9028

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AURELIO CHOCOBAR. Expte. Nº 27.991/75, y publíquese edictos por diez días. Esc. María Elena Cruz de D'Jallad, Secretaria. — Salta, 4 de Julio de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 5 al 19-8-75

O. P. Nº 21916

T. Nº 9027

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de TULA RAMOS, RAMON. — Expediente Nº 40.219/70, y publíquese edictos por diez días. Salta, 31 de Julio de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 5 al 19-8-75

O. P. Nº 21915

T. Nº 9026

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en juicio "Sucesorio: Yapura, Esteban", expediente nº 28.239, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que dentro de 30 días hagan valer sus derechos en juicio bajo apercibimiento de ley. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Salta, 28 de Julio de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 5 al 19-8-75

O. P. Nº 21914

T. Nº 9025

El Juez en lo Civil y Comercial, de Quinta Nominación, en los autos: "Sucesorio de Carmen Rosa Cabrera - Expte. Nº 27.778/75", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, debiendo estos edictos publicarse durante diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscrito Secretario hace saber y notificar. — Salta, 11 de Julio de 1975. — Eloísa G. Aguilar, Juez — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 5 al 19-8-75

O. P. Nº 21908

Fact. Nº 9023

BENJAMIN PEREZ, Juez interino de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA CANDELARIA CHAVEZ Vda. de SAN JUAN, cuyo sucesorio se tramita por Expediente Nº 28.183 de dicho Juzgado. Edictos: 10 días. — Salta, 1 de agosto de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.-

e) 4 al 18-8-75

O. P. Nº 21897

T. Nº 9014

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA ROLDAN DE MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos (Expte. Nº 28.078/75). Publíquese por diez días. — Salta, 3 de Julio de 1975. — Dr. ALBERTO LOPEZ, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 31-7 al 13-8-75

O. P. Nº 21896

T. Nº 9013

El doctor LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de LOPEZ BURGOS, Mariano José (Expediente Nº 42.530/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de Julio de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 30-7 al 13-8-75

O. P. Nº 21890

T. Nº 9007

El doctor OSCAR GUSTAVO KOEHLE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pastor Flores (Expte. Nº 51.352/75), para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Cítese a juicio a doña Antonia Flores, hija legítima por el matrimonio. — Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de Julio de 1975. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 60.- e) 31-7 al 13-8-75

O. P. Nº 21875

T. Nº 8993

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, en el juicio Sucesorio de don JOSE ERSALINO AMAYA, Expte. Nº 62.858/75, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en términos a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 13 de junio de 1975. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 29-7 al 11-8-75

O. P. Nº 21874

T. Nº 8992

El Juez de Primera Nominación en lo Civil, en el juicio Sucesorio de doña SATURNINA BELLIDO DE RODRIGUEZ y don CRUZ RODRIGUEZ, Expte. Nº 62.762/75, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 13 de junio de 1975. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 29-7 al 11-8-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 21939

Fact. Nº 9046

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1975, a horas 17,30 en Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. en autos: "Ejecutivo BAUAB CARLOS vs. PENELA HORACIO JORGE". Expediente Nº 10963/74. REMATARE: Sin Base: Un televisor marca PHILLIPS. Revisar en el es-

critorio del suscripto Martillero. Señal: 30 % a cta., de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 60.- e) 7 y 8-8-75

O. P. Nº 21935

T. Nº 9040

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en El Galpón (Metán) - Base \$ 5.800

El día 21 de Agosto de 1975 a horas 11, en el escritorio sito en calle 9 de julio Nº 253, oficina 7/8 de la ciudad de Metán (Salta), remataré con la base de \$ 5.800,00 equivalente a las 2/3, partes de su valor fiscal, un inmueble ubicado en la localidad de El Galpón (Dpto. de Metán-Salta), con frente a la calle Belgrano y con extensión de: 14,59 mts. de frente; 23,60 mts. en el contrafrente; 83,60 mts. de fondo o lado Norte; y 83,44 mts. de fondo o lado Sud, con una Sup. de 1.540,86 mts.2, y con los límites siguientes: N. prop. de Antonio Soto; Sud, lotes b,c,d,e, y f; E. propiedad de Antonio Soto; y Oeste, calle Belgrano. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 19, parcela 4 g), partida Nº 5509 - lote g) plano Nº 604 de El Galpón. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sur en autos "Robledo, Antonio Ricardo vs. Issa, Carmen Ejecutivo y emb. preventivo", exp. Nº 12157/74.

Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80,00 e) 6 al 20-8-75

O. P. Nº 21934

T. Nº 9039

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

— SIN BASE —

Una motoneta N. S. U. 150 C. C. - un auto-sterrec - 8 radios a transistores distintos tipos y un lote de implementos y artefactos de electricidad.

El día viernes 8 de agosto de 1975 a horas 18, en calle Mendoza Nº 345, de esta ciudad lugar donde se encuentran los bienes. Remataré sin base: una motoneta marca N. S. U. 150 C. C. chapa Nº 5113; en buen estado de uso conservación y funcionamiento, batería y cubiertas nuevas con arranque eléctrico, además los siguientes: todos nuevos de fabrica: un auto-sterreo marca "Clarian" cuatro radios marca "Ultra-Zoni" y cuatro distintas marcas todas a transistores, secuestrados en mi poder, en el domicilio arriba indicado donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C. en juicio seguido c/CURRA, Domingo Amor - P. V. E. Expte. Nº 62.529/74. Señal de práctica comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres

días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Ricardo Gudíño - Martillero Público - Tel. 19104.

Imp. \$ 60.00

e) 6 al 8-8-75

O. P. Nº 21884

T. Nº 9002

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de agosto de 1975 a horas 18, en Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. en autos: "Electro Mercantil S.R.L. vs. Canela y Víctor Adrián", Expte. Nº 46257/74, remataré con base de \$ (1.260,-), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, las 2/20 avas partes indivisas que le corresponden al demandado en el Inmueble Sección B, Manzana 68, Parcela 24, Libro 434, Folio 355, Asiento 15, Catastro Nº 261 del R. I. de la Capital, y con la base de \$ 68.000,00 importe del crédito hipotecario el inmueble propiedad del demandado inscripto en Libro 7, P. H., Folio 169, Asiento 3, Matrícula Nº 44.952 del R. I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 80,-

e) 30-7 al 12-8-75

O. P. Nº 21919

T. Nº 9030

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 19 de agosto de 1975, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 100,00 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Juan Carlos Dávalos esq. S. Allende, de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Departamento Capital, Sección D, parcela 2 manzana 118, catastro Nº 42.181. Superficie: 301 m2. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "RUIZ, Julia vs. CABEZAS, Miguel - División de condominio". Expte. Nº 61.221/73. Señal: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80,-

e) 5 al 19-8-75

O. P. Nº 21885

T. Nº 9003

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Inmueble ubicado en Bartolomé Mitre
Nº 1134/36/38**

El día 12 de agosto de 1975 a horas 17,30, en Bartolomé Mitre Nº 1134 ciudad, por dispo-

sición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. en autos: Div. de Condominio "Ruiz de Bouhid Pascuala Elisa, Ruiz Crispoldo Daniel, Ruiz Bienvenido Alberto y Ana Ruiz de Jorge vs. Herederos de Andrés Corzino Ruiz y Andrés Rolando Ruiz", Expediente Nº 62447/74, remataré: con base de (\$ 500.000,00) Quinientos mil pesos, un inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre Nros. 1134/36/38 de esta ciudad, con una extensión de 9,50 metros de frente y de 28,50 metros de fondo. Nomenclatura catastral: Partida Nº 4.286, Sección B, Manzana 19 b, Parcela 18, con títulos registrados al folio 81, asiento 1 del Libro 455 del R. I. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 80,-

e) 30-7 al 12-8-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 21940

Fact. Nº 9045

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Centro, doctor Luis Alberto Boschero, cita a don EUGENIO SANCHEZ PALMA o a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos sobre el lote de terreno ubicado en calle: San Luis nº 2308 de la ciudad. Catastro 8.892 de la Capital, Sección L, Manzana 32 b, Parcela 4, para hacerlos valer en juicio "RUEDA, Romelio - Posesión Veinteñal", expediente nº 43.729/74, en el que se demanda su usurpación. La citación se les hace mediante edictos a publicarse en "Boletín Oficial" y "El Intransigente", durante diez días y bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente. El lote referido tiene 10,50 mts. de frente; 10,51 mts. de contrafrente; 29,15 mts. en costado oeste y 29,19 en lado este, limitando: Norte, terrenos de Rafael Yáñez; Sud, calle San Luis; Este, calle Luis Güemes; Oeste, lote 2 del plano 1.554. — Salta, 7 de Agosto de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 60,-

e) 7 al 21-8-75

O. P. Nº 21866

T. Nº 8990

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en los autos "Mariscal, Grajeda Jaime vs. Chondros, Catalina s/Divorcio" Expte. Nº 21.816/74, cita y emplaza a Catalina Chondros, para que comparezca por sí o apoderado, a tomar intervención en este juicio y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente, al señor Defensor Oficial de Ausentes. Publicación por 10 días. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 1 de 1975. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60.

e) 28-7 al 8-8-75

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 21941

Fact. 9047

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

JOSE AGUILERA, argentino, casado, con domicilio en Cerrillos, Prov. de Salta, L. E. nº 3.886.626 y MANUEL CASTRO LOPEZ, español, casado, con domicilio en calle Brown Nº 318 de Salta, C. I. Nº 81.326 de la Policía de Salta, como únicos integrantes de la firma ESTABLECIMIENTO MADERERO VAC Industrial y Comercial S.R.L., con domicilio en calle Mendoza Nº 1653 de esta ciudad con Ramo de Aserradero; comunican que por vencimiento del plazo de vigencia de su Contrato Social y al haberse omitido su prórroga legal, resuelven disolver, sin liquidación, la sociedad nombrada conforme lo exige el Artículo 94 del Decreto Ley 19.550. Por tal circunstancia transfieren su fondo de comercio el que se aportará a la nueva sociedad constituida la que lleva igual denominación o sea ESTABLECIMIENTO MADERERO VAC Ind. y Com. S.R.L., siendo sus socios integrantes los mismos sin que hayan variado sus formas contractuales. Efectuamos la siguiente publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto Ley 19.550 y de la Ley 11.867. Para oposiciones calle Mendoza Nº 1653 de Salta.

Imp. \$ 60.-

e) 7 al 13-8-75

O. P. Nº 21910

Fact. Nº 9024

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 44 del Decreto Ley Nº 19.550 y de la Ley 11.867 se hace saber, que el Fondo de Comercio, sito en Urquiza 683 de ramo Talabartería, se aportará a BARQUIN Y CIA. S.R.L. Para oposiciones, 25 de Mayo 802, Ciudad.

Imp. \$ 60.-

e) 4 al 8-8-75

O. P. Nº 21904

T. Nº 9022

Conforme a la Ley 11.867, se comunica al publico en general que la Razón Social "HIJOS DE JUAN LOPEZ TORRECILLAS S.R.L.", con domicilio legal en la localidad de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, dedicada al ramo de Almacén y la Razón Social "LOPEZ HNOS. SOCIEDAD DE HECHO" con igual domicilio que el anterior y dedicada a las actividades Agrícola-Ganadera, Transporte, Venta de Carnes, Tienda, Mueblería y Taller Mecánico serán disuelta por voluntad de los Socios. A partir de ese momento los

Socios señores ALVINO LOPEZ, JUAN LOPEZ, BARTOLOME LOPEZ, ANTONIO LOPEZ y DOMINGO LOPEZ continuarán con los negocios sociales en forma independiente. Oposiciones por el término de Ley, calle Pueyrredón Nº 384, ciudad de Salta, Contador AGUSTIN LUIS LOPEZ CABADA y ASOCIADOS.

Imp. \$ 60.-

e) 4 al 8-8-75

PROTOCOLIZACION

O. P. Nº 21942

T. Nº 9048

Talleres Metalúrgicos Hanne S. A.

ESCRITURA NUMERO: CIENTO CATORCE. — **Protocolización:** En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: ROQUE RAFAEL ZAMBRANO, Escribano adscripto al registro número veintidós, comparece el señor VICTOR MANUEL HANNE, Libreta de Enrolamiento número ocho millones seiscientos doce mil doscientos ochenta, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Chile número mil trescientos uno de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que ha sido designado por la firma "Talleres Metalúrgicos Hanne Sociedad Anónima", la cual fué creada por Decreto número cuatro mil ochocientos veintiséis. Expediente número siete mil doscientos setenta y cinco, barra sesenta y siete y cuyos originales fueron protocolizados por ante el escribano Don Rodolfo H. Figueroa Peña, en escritura número trescientos seis, de fecha tres de Julio del año mil novecientos sesenta y siete, me hace entrega para su protocolización en el Registro Notarial de mi adscripción los Estatutos modificados y el Acta del Directorio para la modificación de los Estatutos y designación de la persona para su posterior diligenciamiento, transcribiendo a continuación el Acta de Asamblea. "Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 35: En la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, y en el local de la sociedad sito en la calle Chile 1301 se reúnen los accionistas de TALLERES METALURGICOS HANNE S.A., cuyos nombres, capitales y firmas de asistencia son detalladas en el Libro de Asistencia a Asamblea a folio ocho a raíz de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno" de esta ciudad para tratar los puntos citados en el Orden del Día, que se detallarán a continuación dejando constancia que el Capital presente en la Asamblea asciende a la suma de \$ 475.000,00 de acuerdo con los respectivos certificados presentados en la Secretaría de la Sociedad. Se inicia este acto bajo la Presidencia del señor VICTOR HANNE con la presencia del Síndico Suplente, Sr. Carlos Karam, declarando constituida la Asam-

blea General Ordinaria Nº 7, previa verificación de las personas asistentes y sus capitales respectivos. Asiste también el Escribano, señor Roque Zambrano quien tiene a su cargo emitir testimonio de todo cuanto se diga o trate en esta Asamblea. Existiendo mayoría absoluta de Capital y atentos a que ningún accionista formula objeciones a la constitución de la Asamblea, el señor Presidente, procede a abrir el Acta detallando en el siguiente Orden del Día.

1º — Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior: la secretaria da lectura al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 27 correspondiente a la Asamblea Nº 6 del ocho de Abril de mil novecientos setenta y tres, aprobándose por unanimidad.

2º — Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Planillas anexas Inventarios, Memoria e Informes del Síndico correspondiente al 7º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1973: El Secretario del Directorio, en su carácter de Administrador, pone en conocimiento de los socios, previa aclaración, de que toda documentación pertinente ha sido distribuida con antelación a todos los accionistas, solicitándoles que del estudio realizado a la misma, emitan sus puntos de vista y objeciones si las hubieren. Haciendo uso de la palabra la señora Zaraida Abdala de Hanne, solícita de la Asamblea, la aprobación de toda la documentación por considerarla el fiel reflejo del resultado patrimonial y económico de la Sociedad a la fecha del cierre, moción que aprueba por unanimidad.

3º — Consideración del acogimiento a los beneficios de la Ley 19.742 de Actualización de valores económicos. Nuevamente el Secretario del Directorio, pone en conocimiento de los socios la planilla Anexo I del Revalúo Contable con el informe del contador actuante, previa aclaración, de que toda documentación pertinente ha sido distribuida con antelación a todos los accionistas, solicitándoles emitan sus puntos de vista y objeciones si las hubieren. Después de las aclaraciones pertinentes realizadas en este acto por el Contador actuante, el señor Ricardo A. Hanne hace uso de la palabra, solicitando de la Asamblea la aprobación de toda esta documentación, moción que se aprueba por unanimidad.

4º — Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un nuevo período estatutario: Ante la propuesta efectuada por el Sr. Presidente del Directorio se elige al señor C.P.N. Carlos M. Karam como Síndico Titular y al señor C. P.N. Roberto A. Aramendi como Síndico Suplente.

5º — Remuneración del Directorio y Jefe de Fábrica, consideración sobreasignación 5 % de las utilidades y líquidas y realizadas (Art. 261, Ley 19.550): "Teniendo en cuenta la dedicación exclusiva prestada por los Directores (expresa la señora Aiya B. de Hanne) "considero que esta Asamblea debe aprobar el proyecto presentado por el Directorio de abonar porcentajes superiores al 5 % básico que reglamenta la Ley Nº 19.550". La moción es aprobada por unanimidad.

6º — Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y forma de pago de los dividendos del ejercicio. Continuando el señor

Presidente y reiterando los términos expresados por Aiya B. de Hanne fundamenta el proyecto de distribución, el cual es aprobado por unanimidad.

7º — Consideración del Proyecto de Estatutos adecuados al texto legal vigente establecido por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550: Habiéndose leído públicamente los nuevos Estatutos y teniendo a la vista el informe del abogado asesor de la empresa, esta Asamblea aprueba por unanimidad la modificación de los Estatutos, con la cual los mismos quedan encuadrados dentro de las reglamentaciones legales vigentes. En este acto se hace entrega al Escribano Sr. Zambrano del original para que diligencie todos los trámites legales ha que hubiere lugar.

8º — A este último punto del Orden del Día los señores asistentes a la Asamblea responden optando por unanimidad, refrendar la totalidad de los miembros presentes la presente acta; y se designa al señor VICTOR MANUEL HANNE para que comparezca ante escribano público, a fin de suscribir la protocolización correspondiente y realizar las diligencias concernientes a la modificación de los Estatutos. Siendo las horas 21 y 30, se da por terminado el acto, firmando para su conformidad los abajo citados. Hay una firma que dice: Zaraida Abdala de Hanne. Hay una firma que dice: Aiya Betres de Hanne. Hay una firma que dice: Víctor Manuel Hanne. Hay una firma que dice: Víctor Hanne. — CERTIFICO: Que las firmas puestas al dorso, son auténticas, de los señores: Zaraida Abdala de Hanne, L. C. nº 9.265.587; Lucía Aya Petros, L. C. nº 6.332.065; Ricardo Assad Hanne, L. E. nº 7.137.295; Víctor Hanne, L. E. nº 7.153.578 y Víctor Manuel Hanne, L. E. nº 8.612.280, las cuales fueron puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 168 y 169, actas Nros. 1075, 1076, 1077, 1078 y 1079. Doy fe. — Salta, 27 de febrero de 1974. Hay un sello notarial que dice: ROQUE RAFAEL ZAMBRANO. Escribano - Salta. Hay una firma, doy fe. — ESTATUTOS DE TALLERES METALURGICOS HANNE S.A.:

Artículo 1º: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Talleres Metalúrgicos Hanne S.A., se rige por el presente estatuto, y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado.

Artículo 2º: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, reparación y/o armado de maquinarias agrícolas o implementos agrícolas, como así también su venta, distribución, importación o exportación de las líneas de artículos mencionados compra-venta de semillas, abonos, fertilizantes, herbicidas y productos afines, compra-venta y/o distribución de ferreterías agrícola-

las y artículos en general para las explotaciones agropecuarias.

Artículo 4º: La Sociedad podrá dedicarse también por cuenta propia o ajena, o asociada, o terceros, a las siguientes operaciones siempre que se relacionen con el objeto mencionado en el artículo 3º. **Comerciales:** Mediante la importación, exportación compra-venta de removientes, máquinas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representación, comisiones y consignaciones. **Industriales:** La elaboración de productos y sub-productos de la industria metal-mecánica. **Financiera:** Aportes, capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las Leyes o este estatuto.

Artículo 5º: El capital social es de \$ 750.000, compuesto de 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de (\$ 500) quinientos pesos cada una, clase "A" con derecho a cinco votos (5) por acción. Este capital podrá elevarse hasta el quintuplo del mismo en las condiciones establecidas por el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "B", con derecho a un voto por acción, y/o preferidas.

Artículo 6º: En el caso de emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las características generales siguientes: a) Gozarán de un diviéndido fijo que en ningún caso excederá el 20 % anual, que podrá ser acumulativo o no, pagadero con prioridad de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que se les acuerde con el carácter de participación adicional, este diviéndido sumado al fijo podrá ser Superior en su total al diviéndido que les corresponda a las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado hasta el momento de liquidarse la sociedad; c) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean amortizables total o parcialmente, pagándolas por su valor a la par más los dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada a la amortización. Dichas amortizaciones se efectuarán por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas, y de las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo para las materias comprendidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. Tendrán derecho a un voto por acción, si transcurre un ejercicio sin recibir los beneficios que constituyen un privilegio y hasta tanto no se les abonaren durante el tiempo en que se encuentren en mora sin recibir el beneficio que constituyen su privilegio.

Artículo 7º: Los tenedores de acciones ordinarias podrán ejercer el derecho de preferencia y de acrecer para suscribir las nuevas emisiones de acciones ordinarias en proporción a sus tenen-

cias. Si se emitieran acciones preferidas, sólo podrán concurrir a la suscripción los tenedores de esta clase. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente si se reúnen las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. El plazo para ejercer la preferencia, no será inferior a treinta días a contar desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. En caso de mora en la integración de las acciones, se produce la caducidad de los derechos inherentes a dichas acciones; en este supuesto la sanción producirá sus efectos previa intimación a integrar en un plazo no mayor de 30 días, con pérdidas de las sumas abonadas. Se dispone que los derechos de suscripción de dichas acciones en mora serán vendidas entre los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias. Son de cuenta del suscriptor moroso los gastos que esta venta ocasionare, como asimismo los intereses moratorios sin perjuicio de su responsabilidad por daños; sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.

Artículo 8º: La Sociedad por resolución de la Asamblea Extraordinaria podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía flotante, común o especial, en moneda argentina o extranjera, ajustándose a las disposiciones de la sección octava de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo 9º: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la que asimismo designará entre sus miembros quienes desempeñarán las funciones de presidente, vice y secretario. Los directores durarán tres años en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato; pudiendo ser reelectos. Durarán en sus cargos hasta tanto sean designados los reemplazantes por la nueva elección en Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las vacantes que se produzcan por cualquier causa, serán cubiertas por el síndico y el designado por éste estará en funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado o hasta la próxima asamblea.

Artículo 10º: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por la mayoría de los directores presentes, transcribiéndose en el libro de actas que firmarán todos los asistentes. Las reuniones serán convocadas por el presidente o a pedido del Síndico o de algún director y por lo menos una vez por mes. La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la Asamblea General Ordinaria anual conforme a las prescripciones del Artículo 261. El Directorio podrá nombrar gerentes, apoderados generales o especiales, sean directores o no. El o los gerentes, ejercerán la administración de los negocios de la sociedad con la remuneración que el directorio les asigne con cargo a gastos generales, y sus funciones ejecutivas serán las que éste les delegue. Cuando la gerencia recaiga en un director, su remuneración será sometida a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria Anual, ajustándose a los límites legales.

Artículo 11º: El director estará revestido de los más amplios poderes para la administración

de la Administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto. En consecuencia sus atribuciones y deberes serán a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de cualquiera de sus miembros, quienes serán los encargados de ejecutar las resoluciones del directorio y de las asambleas. El uso de la firma social, será ejercida por el presidente en forma individual o el vicepresidente conjuntamente con el secretario, sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales, que resuelva instituir el Directorio; b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo en consecuencia, comprar, vender, permutar, administrar y construir bienes, celebrar contratos de locación, efectuar operaciones comerciales y financieras, otorgar mandatos de cualquier índole, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, dar dinero prestado en hipoteca con prenda o warrants a favor de particulares o entidades, adquirir bienes pagando su precio en dinero efectivo o en acciones cuando así lo resuelva la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; efectuar operaciones de toda clase y tomar dinero prestado de cualquier banco o institución pública o privada, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros; girar, aceptar, endosar o avalar letras, vales, pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal del negocio social; abrir cuentas corrientes; emitir y firmar recibos de depósitos y/o cualquier documento, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados, registrar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención y por último ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las Leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que sean necesarios o convenientes para los fines sociales.

Artículo 12º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales y su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 13º: Las Asambleas Generales de Accionistas se convocarán para considerar las materias a que se refieren los artículos 234 y 235 de la Ley de Sociedades Comerciales, citándose simultáneamente en primera y en segunda convocatoria mediante anuncios en el Boletín Oficial y en el plazo y anticipación máximo establecidos en el primer apartado del artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso de segunda convocatoria, la asamblea se celebrará el

mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas pueden pasar a cuarto intermedio por una sola vez en los términos del Artículo 247 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo 14º: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, podrán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria conforme al artículo 237 de la Ley. Rigen el quórum y la mayoría establecidas por los artículos 243 y 244, excepto en lo referente a la Asamblea Extraordinaria, la que en segunda convocatoria se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen cualquier número de acciones con derecho a voto. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, salvo que la convocatoria no fuese simultánea, requiriéndose en tal caso nueva convocatoria. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes. Cuando se trate de la transformación, fusión, disolución anticipada de la sociedad; transferencia del domicilio al extranjero, cambio fundamental del objeto y reintegración total o parcial del capital, las resoluciones se adoptarán en ambas convocatorias, por el voto favorable de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. Para las Asambleas especiales que trata el artículo 250 de la Ley de Sociedades Comerciales, regirán las normas de la Asamblea General Ordinarias. Las asambleas serán presididas por el presidente o vice presidente en ese orden o en su defecto, por el accionista que elija la Asamblea.

Artículo 15º: El día 31 de diciembre de cada año se procederá a cerrar el ejercicio económico de la Sociedad, debiendo el directorio confeccionar el Balance General, Estado de Resultado y proyecto de distribución de utilidades, que conjuntamente con la memoria, informe de Síndico, serán puestos a disposición de los accionistas en la sede social con 10 días de anticipación a su consideración por la Asamblea.

Artículo 16º: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas especificadas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación, de corresponder, será efectuada en la forma que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que designará uno o varios liquidadores con los deberes y atribuciones previstos en la sección XIII de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo la fiscalización de un Síndico nombrado al efecto. Canceladas las obligaciones sociales, el remanente se distribuirá en el siguiente orden de prioridades: a) Serán reembolsadas las acciones preferidas por su valor nominal integrado; b) Se reintegrará el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Serán abonadas los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere y d) El saldo, se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en la misma proporción en que participan de las utilidades". — Es copia fiel de los originales que ha transcrita, doy fe. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Redactada la presente escritura en los sellados notariales números cin-

cuenta y cinco mil trescientos veintidós; cincuenta y cinco mil trescientos veintitrés; cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro; cincuenta y cinco mil trescientos veinticinco; cincuenta y cinco mil trescientos veintiséis; cincuenta y cinco mil trescientos veintisiete; cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho y cincuenta y cinco mil trescientos veintinueve. — Sigue a la escritura que con número anterior termina en el protocolo del registro de mi adscripción de este año al folio número doscientos sesenta y siete.

Para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Doy fe. — Lo testado: No vale.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio, autorizo la publicación de la presente foto-copia, en 8 fojas. — Secretaria, 5 de agosto de 1975. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.520.-

e) 7-8-75

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 21944

T. Nº 9050

ESCRITURA NUMERO: CIENTO SESENTA Y TRES. — Escritura de Transformación de Sociedad Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima: En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí: **ROQUE RAFAEL ZAMBRANO**, Escribano autorizante, adscripto al registro número veintidós, comparecen los señores **JOSE MARIA PACHO NOSTI**, **ERNESTINA CABELLO DE PACHO**, casados entre sí en primeras nupcias, español, comerciante, 70 años, C. I. de la Policía Federal número 1.798.267; dedicada a los Quehaceres Domésticos, chilena, 67 años, C. I. de la Policía Federal nº 34.757, domiciliados en calle Vicente López nº 474; **RUBEN CONRADO PACHO**, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Olga Evelia Hinojosa, comerciante, 32 años, L. E. nº 8.160.692, domiciliados en Mendoza Nº 413; **MIRTA CRISTINA PACHO**, argentina, soltera, maestra, 26 años, Libreta Cívica nº 5.653.576, domiciliada en Vicente López nº 474; **JOSEFINA MARIA PACHO DE TOBIO**, argentina, naturalizada, casada, 38 años, maestra, Libreta Cívica nº 4.637.567, domiciliada en calle Vicente López nº 474; **MANUEL ENRIQUE PACHO**, casado, comerciante, 37 años, L. E. nº 7.245.658, domiciliado en San Juan nº 571, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura pública número cincuenta de fecha 8 de febrero de mil novecientos setenta y cinco, pasada ante el escribano Alberto Cornejo y registrada al folio nº 39, Asiento nº 4696 del Libro nº 30 de Contratos Sociales el 2 de marzo de 1962 del Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "Electro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada", y posteriormente reformada por instrumento privado del 15 de octubre de 1965 inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de diciembre de mil

novecientos sesenta y cinco bajo el número cinco mil cuatrocientos catorce, al folio veintinueve del libro treinta y dos de Contratos Sociales y que por último y en contrato privado de fecha 13 de febrero de 1969 inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 96, fecha 20 de enero de 1969, folio 109, asiento 6275, libro 34, fecha 8 de abril de 1969 en el R. P. de Comercio, provincia de Salta, el socio José Burgos cede su cuota social a los demás socios y se retira definitivamente de la sociedad y de los cuales agrego copia debidamente autenticada, doy fe. Que actualmente Electro Mercantil S.R.L. consta de los siguientes socios: José María Pacho Nosti, Ernestina Cabello de Pacho, Rubén Conrado Pacho, Mirta C. Pacho, María J. Pacho de Tobío y Manuel E. Pacho, que son los únicos socios de la mencionada sociedad, constituida y registrada, con las siguientes transformaciones, como se expresó y detalló anteriormente; II) Que de común acuerdo y por unanimidad han resuelto transformar Electro Mercantil S.R.L. en una sociedad anónima denominada: "Electro Mercantil Sociedad Anónima", conforme a los estatutos que se determinan, continuando los negocios sociales de la sociedad de responsabilidad limitada, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, según balance general al primero de enero del mismo año, que igualmente firmado por los constituyentes y por el contador público matriculado Aldo T. Guerra "visado" por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se transcribe más adelante. III) "Que resuelta la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada de referencia en sociedad anónima, se publicó aviso por tres veces en el Boletín Oficial y diario El Intransigente de esta capital en el mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco, al tenor siguiente "Transformación": Cumpliendo con las exigencias legales del artículo 77, inciso 3º de la ley 19.550, la firma "Electro Mercantil Sociedad Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Jujuy Nº 274 de la ciudad de Salta, comunica a todos los interesados y en especial a sus acreedores que la misma se transforma en "Electro Mercantil Sociedad Anónima", cuyo capital es de pesos ley un millón, continuando con igual monto y no retirándose ningún socio, a cualquier oposición presentar en calle España Nº 311. — Escribanía Zambrano". Puesto a disposición de los acreedores en la Escribanía Zambrano y notificados éstos, el balance especial aprobado por los socios, no existió en término acto de oposición. IV) La sociedad anónima sujeta al siguiente estatuto aprobado por unanimidad comunica: **DENOMINACION - DOMICILIO - PLAZO Y OBJETO. Artículo primero:** La sociedad anónima se denomina Electro Mercantil Sociedad Anónima, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta en calle Jujuy Nº 274. — **Artículo segundo:** Su duración es 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — **Artículo tercero:** Tiene por objeto toda actividad comercial relacionada a la electricidad para el automotor, la explotación industrial y comercial de moto-

res eléctricos, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esas finalidades sin limitación alguna. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto dentro del objeto social. — **CAPITAL. Artículo cuarto:** El capital social es de pesos un millón, representado por 10.000 acciones de 100 pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho del decreto ley Nº 19.550/72. — **Artículo quinto:** Las acciones pueden ser al portador nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. — **Artículo sexto:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto ley Nº 19.550/72. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — **Artículo séptimo:** En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, segundo párrafo del decreto ley Nº 19.550/72. — **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo octavo:** Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios anuales. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. Este reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — **Artículo noveno:** Los directores deben presentar la siguiente garantía, consistente, cada uno en un depósito del uno por ciento del capital social o igual valor en acciones de otras sociedades en la caja social. — **Artículo décimo:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil y artículo nueve del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco (5965) del año 1963. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto jurídico que tienda al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Banco de Salta y demás instituciones de créditos oficiales o privados, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro del país o fuera de él; otorgar una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juz-

gue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma separada, conjunta o indistintamente. — **FISCALIZACION. Artículo undécimo:** La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — **ASAMBLEA. Artículo duodécimo:** Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del decreto ley Nº 19.550/72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — **Artículo décimo tercero:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — **Artículo décimo cuarto:** Rigen el quórum y mayoría determinados en los artículos 243 y 244 del decreto ley Nº 19.550/72 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — **Artículo décimo quinto:** El ejercicio social cierra el primero de enero de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico en función del artículo 261 de la L. S. en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo en parte a participación adicional al de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — **Artículo décimo sexto:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — **TITULO VI:** Se fija el capital social en la suma de un millón, constituido por acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de valor nominal de cien pesos cada una. Este capital se suscribe en la siguiente forma: José María Pachó: tres mil acciones, ordinarias de un voto, de cien pesos cada una; Manuel Enrique Pachó: dos mil quinientas acciones ordi-

narias de un voto, de cien pesos cada una; Rubén Conrado Pachó: mil quinientas acciones ordinarias de un voto, de cien pesos cada una; Ernestina Cabello de Pachó: mil acciones ordinarias de un voto, de cien pesos cada una; Mirta Cristina Pachó: mil acciones ordinarias de un voto, de cien pesos cada una; y María Josefina Pachó de Tobío: mil acciones ordinarias de un voto, de cien pesos cada una, las que se integran en su totalidad con las participaciones que como haber patrimonial por igual suma les corresponde en la sociedad transformada "Electro Mercantil Sociedad Anónima". Todo ello conforme al balance general referido en el punto III, certificado por contador público matriculado, en este caso Dn. Aldo T. Guerra de acuerdo a los valores que lo componen a saber "balance especial al treinta y uno de diciembre de 1973 de "Electro Mercantil Sociedad Responsabilidad Limitada", que se transforma en sociedad anónima bajo la denominación de "Electro Mercantil Sociedad Anónima" como base de la formación del capital (artículo 77, inciso 2 del decreto ley Nº 19.550/72). **Activo: Disponibilidades:** Caja \$ 23.351,60; Bancos: de Galicia y Buenos Aires, Sucursal Salta \$ 17.063,57; Del Noroeste Coop. Ltda. \$ 10.640,31; Coop. Popular Salteña Limitada \$ 623,74; de Galicia y Bs. Aires, Casa Matriz \$ 72,60; Español del Río de la Plata \$ 1.580,15; Fondo Fijo: \$ 1.400,00; \$ 54.731,97. **Créditos:** Deudores por ventas: \$ 607.626,66; Documentos a cobrar: \$ 265.717,15; \$ 873.343,81. **Otros créditos:** Deudores varios: \$ 6.020,00; **Préstamos al personal:** \$ 5.200,00; **Anticipos al personal:** \$ 17.449,62; \$ 28.669,62. **Bienes de cambio:** Mercaderías: \$ 969.911,13. **Inversiones. Títulos y Acciones:** Banco del Noroeste Coop. Ltda. \$ 4.500,00; Coop. Popular Salteña Limitada \$ 4.800,00; \$ 9.300,00. **Bienes de uso: Inmuebles:** \$ 414.552,17; Menos depreciación ejer. Enero/Diciembre 73: \$ 8.291,04; \$ 406.261,13; \$ 406.261,13. **Herramientas:** \$ 5.645,20; Menos depreciación Ej. Ene./Dic. 73 \$ 564,52; \$ 5.080,68. **Maquinarias Instrumental:** \$ 61.070,02; Menos depreciación Ejer. Ene./Dic. 73: \$ 6.107,02, menos depreciación Ejer. enero/diciembre 73: \$ 6.107,02; \$ 54.963,02. **Muebles y útiles. Taller:** \$ 2.658,82; Menos depreciación ejercicio enero/diciembre 73 \$ 265,88; \$ 2.392,94. **Muebles y Útiles Ventas y Depósitos:** \$ 83.641,18; Menos depreciación ejercicio enero/diciembre 73 \$ 8.364,11; \$ 75.277,07. **Muebles y Útiles: Administración:** \$ 65.659,38; Menos depreciación ejercicio enero/diciembre 73 \$ 6.565,93; pesos 59.093,45. **Rodados:** \$ 43.945,00; Menos depreciación ejercicio enero/diciembre 73 \$ 8.789,00; \$ 35.156,00. **Cargos Diferidos: Obras en Construcción:** \$ 3.276,46. **Total del Activo:** pesos 2.577.457,48. **Pasivos: Deudas Comerciales: Proveedores:** \$ 359.812,15; **Obligaciones a Pagar:** \$ 470.638,99; \$ 830.451,14. **Deudas Bancarias:** Documentos Descantados: Banco de Galicia y Buenos Aires. Suc. Salta \$ 47.313,36; Banco Noroeste Coop. Ltda. \$ 41.945,40; Banco Provincial, Suc. Nº 1 \$ 3.140,76; Banco Español del Río de la Plata \$ 27.627,79; \$ 120.027,31. **Deudas Financieras:** Obligaciones a pagar Bancarias: Banco Noroeste Coop. Ltda. \$ 25.000,00. Coop. Popular Salteña Ltda. \$ 30.000,00; Banco Provin-

cial, Suc. Nº 1 \$ 10.000,00; Banco Comercial del Norte \$ 42.000,00; \$ 107.000,00; \$ 179.132,44. **Préstamos Bancarios a Mediano Plazo:** Banco de Galicia y Buenos Aires, Suc. Salta \$ 2.865,48; Banco de Galicia y Buenos Aires, Sucursal Salta \$ 25.416,00; \$ 28.281,48. **Préstamos con Garantía Real:** Banco Galicia y Buenos Aires, Suc. Salta \$ 10.000,00; Banco de Galicia y Buenos Aires, Suc. Salta \$ 12.300,00; \$ 22.300,00. **Acreedores por Préstamos:** Emilio Rodríguez \$ 2.170,00; Ernesto Sánchez \$ 2.000,00; Feliciano Pachó, pesos 2.000,00; Juan R. Dorniello \$ 4.700,00; Juan Pérez \$ 2.500,00; Atilio Parra \$ 1.291,76; Juan Fantín \$ 6.889,20; \$ 21.550,96. **Otras Deudas: Acreedores Varios:** Sueldo mes de diciembre 1973 \$ 24.524,70; Varios a Pagar \$ 14.913,72; \$ 39.438,42. **Impuestos y Contribuciones a Pagar:** Dirección General de Rentas - Actividades Lucrativas \$ 11.323,31; Municipalidad, Act. Varias \$ 2.617,79; Cooperadoras Asistenciales pesos 7.029,70; Fondo Nacional de la Vivienda \$ 817,03; O.S.N. Impuestos Varios \$ 458,05; \$ 22.245,88. **Retenciones y Aportes a Depositatar:** Caja de Jubilaciones \$ 17.399,37; Conf. General de Empleados de Comercio \$ 8.635,22; I.M. M.A. \$ 7.778,03; Fondo Nacional de Turismo \$ 836,16; Instit. Nac. de Obras Sociales pesos 1.031,17; Instit. Nac. de Remuneraciones pesos 557,47; Instit. Asegurador Mercantil \$ 1.599,75; \$ 37.837,17; \$ 99.521,47; \$ 1.229.132,36. **Socios Cuentas Particulares:** José María Pachó pesos 279.508,82; Manuel Enrique Pachó \$ 192.375,74; Rubén Conrado Pachó \$ 77.079,48; Ernestina Cabello de Pachó \$ 90.813,03; Mirta Cristina Pachó \$ 80.658,66; María Josefina Pachó de Tobío \$ 90.291,36; \$ 810.727,09. **Capital Reserva y Resultados:** Capital suscripto y realizados pesos 296.631,29; Sueldo por Actualización Contable Ley 19.742 \$ 196.631,29; Reserva Legal pesos 38.018,28; Reserva Ley 11.729 \$ 6.317,17; pesos 537.598,03. **Total del Pasivo:** \$ 2.577,48. **Cuentas de Ganancias y Pérdidas,** correspondiente al Ejercicio: 1º-1-73. **UTILIDAD:** Mercaderías: Ventas desde 1º-1-73 al 31-12-73 \$ 2.217.231,31; Existencia al 31-12-73 \$ 969.911; \$ 3.187.142,64. **MENOS:** Compras desde el 1º-1-73 al 31-12-73 \$ 2.224.581,19. Existencia al 31-12-73 pesos 328.334,39; \$ 2.572.915,58; \$ 614.227,06. Ventas Taller Automotores: \$ 214.505,02; Ventas Taller Bobinajes \$ 203.808,95; Descuentos Obtenidos: \$ 20.032,39; Dividendos - Títulos y Acciones: \$ 1.000,00; Gastos Recuperados: pesos 5.573,49; Intereses Ganados: \$ 110.659,71; Varios: \$ 23.181,14 \$ 578.760,70; Pérdidas: Gastos de Administración: Sueldos \$ 30.782,48; Leyes Sociales \$ 15.957,39; Movilidad y Viáticos \$ 15.092,50; Tareas Diversas \$ 18.894,41; Honorarios Contables \$ 2.523,41; Varios \$ 5.826,68; \$ 89.076,87. **GASTOS VENTAS:** Sueldos pesos 29.355,00; Leyes Sociales \$ 9.142,78; Movilidad y Viáticos \$ 16.422,50; Tareas Diversas: pesos 17.593,07; Gastos Cobranzas \$ 206,65; Comisiones \$ 270,00; Varios Ventas \$ 1.812,51; Descuentos y Bonificaciones \$ 39.474,53; \$ 114.277,04. **GASTOS FINANCIEROS:** Comisiones y gastos Bancarios \$ 7.639,25; Intereses Bancarios pesos 39.788,72; Intereses Comerciales \$ 30.853,62; Sellados Pagarés \$ 7.834,48; Varios Financieros \$ 108,30; \$ 86.224,37. **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Impuestos Inmobiliarios \$ 31,69;

Alumbrado y Limpieza \$ 234,00; Cooperadoras Asistenciales \$ 3.849,97; Fondo Nacional de la Vivienda \$ 4.386,38; \$ 8.501,03; **GASTOS GENERALES:** Franqueos \$ 2.078,80; Fletes y Acarreos \$ 27.506,00; Papeles y Utiles \$ 7.493,58; Teléfonos y Telegramas \$ 4.063,57; Seguros \$ 3.168,31; Gastos Representación \$ 6.000,00; Luz Eléctricas \$ 3.454,12; Amortizaciones, pesos 38.947,48; \$ 92.711,86; \$ 390.791,17; pesos 1.192.987,76. **PERDIDAS:** Transporte pesos 92.711,86; Conservaciones \$ 3.624,86; Gastos Rodados - Combustibles \$ 15.566,95; Gastos Rodados - Reparaciones \$ 21.353,24; Gastos Rodados Varios \$ 918,20; Gastos Propagandas pesos 8.623,00; Donaciones \$ 2.102,55; Asignación Socios \$ 162.000,00; Dirección Provincial del Trabajo \$ 500,00; Varios \$ 3.053,57; \$ 310.454,23. **GASTOS TALLER DE AUTOMOTORES:** Sueldos \$ 34.343,94; Leyes Sociales \$ 17.677,72; Movilidad y Viáticos \$ 250,00; Tareas Diversas \$ 63.951,77; Usufructo Herramientas \$ 3.753,19; Combustibles \$ 2.164,85; Repuestos y Materiales \$ 456,45; Varios \$ 779,87; \$ 123.377,79. **GASTOS TALLER DE BOBINAJES:** Sueldos \$ 78.638,91; Leyes Sociales \$ 37.973,45; Movilidad y Viáticos \$ 2.599,00; Tareas Diversas \$ 41.560,86; Usufructo Herramientas \$ 12.394,65; Combustibles \$ 1.373,15; Repuestos y Materiales \$ 2.971,88; Varios \$ 1.002,95; \$ 178.514,87. **GASTOS CAUSIDICOS:** Gtos. Causídicos Varios \$ 2.378,70. **UTILIDAD DEL EJERCICIO:** pesos 280.182,60. **DISTRIBUCIONES DE LAS UTILIDADES:** Utilidad del ejercicio enero 1973 diciembre 1973, \$ 280.182,86. **RESERVAS:** Previsión Ley \$ 11.729; \$ 2875,30; **RESERVA LEGAL:** 10% \$ 28.018,28. **SOCIOS:** José María Pachó 30% \$ 74.786,78; Manuel Enrique Pachó 25% 62.322,32; Rubén Conrado Pachó 15% \$ 37.393,42; Ernestina Cabello de Pachó 10% \$ 24.928,92; Mirta Cristina Pachó 10% pesos 24.928,92; María Josefina Pachó de Tobío 10% \$ 24.928,92; \$ 280.182,86. **INFORME PROFESIONAL:** Certifico: Que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma "ELECTRO MERCANTIL" S.R.L. dedicada a la compraventa de repuestos eléctricos para la industria y automotores, con domicilio en calle Jujuj 249 de esta ciudad, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1973. El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que: 1) Los registros que componen el sistema de Contabilidad con los sig. a) Libro Diario Copiativo debidamente rubricados. b) Libro de Inv. y Bal. Cop. debidamente rubricados. Dejamos constancia que no se procedió a pasar en estos libros, las hojas copiativas de diario obtenidas por el sistema mecanizado de contabilidad al igual que tampoco se copió las hojas copiativas de Inventario. c) Asimismo forman parte del sistema contable las fichas cuentas de Deudores por ventas, obligaciones a cobrar y proveedores. Las anotaciones de dichas fichas corresponden a las hojas copiativas obtenidas por el sistema mecanizado y que corresponde a los Libros auxiliares de Ventas y Cobros y Compras y Pagos. Las registraciones han sido llevadas en forma técnicamente aceptables, de acuerdo a las normas le-

gales en vigencia y se hallan avaladas por la correspondiente documentación contable. 2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables, y son las siguientes: a) Balance General: Activo: \$ 2.577,48. **PASIVO:** \$ 2.039.859,45. Capital, Reserva y Resultados: \$ 537.598,03. b) Cuadro Demostrativo de Ganancias: Utilidad o Pérdida Bruta: \$ 1.192.987,76; Gastos \$ 912.804,90; Resultado del Ejercicio \$ 280.182,86. 3) El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al ejercicio anterior. 4) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las Normas Mínimas para la confección de Estados Contable. 5) En el balance que precede según surge de los registros de contabilidad el Pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilación asciende al monto que ha continuación se indica: I) importes devengados y exigible al cierre del ejercicio incluidos bajo el rubro "Caja de Jubilaciones" en el Capítulo **OTRAS DEUDAS** y que suma \$ 17.399,39 y que tiene el carácter exigible en su totalidad. 6) Asimismo certifico la correcta aplicación de las disposiciones de la Ley 19.742 para la actualización contable alcanzando el rubro "Saldo por Actualización Contable - Ley 19.742" pesos 196.631,95. Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma **ELECTRO MERCANTIL S.R.L.** al 31 de diciembre de 1973 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado. Expido la presente en la ciudad de Salta, a los días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro. Hay una firma que dice Aldo T. Guerra, Contador Nacional, Matrícula 96 C.P.C.E. **CERTIFICO:** Que la firma que antecede corresponde al Contador Aldo T. Guerra, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 96, folio 191 T. 1. Salta 19 de diciembre de 1974. Hay una firma que dice Contador José Edgardo Plaza, Secretario Técnico. Hay un sello que dice, Secretaría Salta. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Salta. **TITULO VII:** Se designa para integrar el Directorio: Tres Directores titulares, dos Directores suplentes, designándose a los siguientes señores: Directores titulares: **JOSE MARIA PACHO, MANUEL ENRIQUE PACHO y RUBEN CONRADO PACHO**. Directores suplentes: **ERNESTINA C. DE PACHO y MARIA J. P. DE TOBIO**, los que estarán a cargo del órgano administrativo. En la fecha se designa Síndico titular al Contador Público **ALDO T. GUERRA** y Síndico suplente al Contador Público **NESTOR HUGO FLORES** que integrará el órgano fiscalizador **TITULO VIII:** Se autoriza a los señores Manuel Enrique Pachó y Aldo T. Guerra, para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Capital, en proceso voluntario, ratifiquen la presente y la firmen, con la comparencia también de los Síndicos titular y suplente, a los efectos del acordamiento de autenticidad al acto, reali-

zando las diligencias que fueron necesarias, como también con facultad de acetar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. JOSE MARIA PACHO NOSTI, ERNESTINA CABELLO DE PACHO, RUBEN CONRADO PACHO, MIRTA CRISTINA PACHO, MARIA JOSEFINA PACHO DE TOBIO, MANUEL ENRIQUE PACHO, NESTOR HUGO FLORES, ALDO T. GUERRA. Previa lectura que les di a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y firman la presente escritura en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura que con número anterior termina en el protocolo de mi adscripción de este año al folio número cuatrocientos quince.

Redactada la presente escritura en nueve sellados notariales números trece mil ciento cuarenta, trece mil ciento cuarenta y tres, trece mil ciento cuarenta y seis, trece mil ciento cuarenta y siete, trece mil ciento cuarenta y ocho, setenta y cinco mil doscientos setenta y nueve, setenta y cinco mil doscientos setenta y ocho, setenta y cinco mil doscientos ochenta y uno y cuarenta mil ochocientos ochenta y seis, todos de la Serie "D".

CONCUERDA: Con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Expido este primero testimo-

nio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Roque Rafael Zambrano, Escribano. Salta.

CERTIFICO: Que las diez fotocopias son fiel reproducción del original que tengo ante mi vista. doy fe. Salta, 5 de agosto de 1975. Roque Rafael Zambrano, Escribano. Salta.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la presente fotocopia del original, al solo efecto de su publicación en diez fojas. Conste. Secretaría, 6 de agosto de 1975. Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 1.712,00

e) 7-8-75

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 21932

T. Nº 9038

Conforme Ley 11.867 se comunica que la firma MARCOS KOHN e Hijos S. A. C. F. e I. con domicilio legal en Florida 201, transfiere parcialmente derechos y obligaciones a Calzados "GEMELLI" S.R.L. sito en Bmé. Mitre 250, ambos de esta ciudad. Oposiciones por el término de ley en Escribanía: Rita K. de Melleretzky. Vicente López 828 - Salta.

Imp. \$ 60,00

e) 6 al 12-8-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 21927

T. Nº 9035

CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS de Socorros Mutuos

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Renovación Parcial de la Comisión Directiva del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación, Salta; comunica a todos sus asociados que el día 17 de agosto de 1975, a horas 10.30, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 30 de nuestros estatutos, para tratar lo siguiente: 1º) Lectura y aprobación acta Asamblea anterior; 2º) Consideración memoria anual; 3º) Consideración balance anual e informe del Organó de Fiscalización; 4º) Elección de candidatos para renovación parcial de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización; 5º) Aumento cuota social; 6º) Aumento préstamos.

La Comisión

Mario J. Armonía
Suboficial Principal
Secretario

Cuarto Agustín Manzino
Suboficial Mayor
Presidente

Imp. \$ 60.-

e) 6 y 7-8-75

O. P. Nº 21900

T. Nº 9015

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescrip-

ciones legales (Art. 43 del Dec. Ley 13.270-E/55), convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 8 de agosto de 1975, a las diecinueve horas en su local de calle Alberdi 53 - 1º Piso - Of. 1 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) profesionales inscripto en la matrícula para firmar el Acta;
2. Oficialización de Listas de Profesionales en condiciones de ser Electos, conforme a la Resolución Nº 4/75;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuadros de Ingresos y Egresos por los ejercicios cerrados al 31-12-73 y al 31-12-74;
4. Renovación parcial del Consejo Profesional, elección por cuatro (4) años de siete (7) Consejeros Titulares en reemplazo de: ARZELAM, Luis M.; MENDILAHARZU Héctor; ALANIS Sixto A.; GORGON Eduardo M.; VARILLAS Armando; VILLADA Francisco y GUTIERREZ DEL RIO Juan M.; Elección por dos (2) años de siete (7) Consejeros Suplentes en reemplazo de CUELLO Juan A.; FRANCH FRANCIS Raúl; LOPEZ PARRA Roque; STRIZIC Adolfo D.; MORON GIMENEZ Francisco; GUZMAN Roberto y GIGLIA Enrique L.

Salta, Julio de 1975

Cr. Carlos F. Abeleria
Secretario

Cr. Luis M. Arzelam
Presidente

NOTA: Art. 22 - Dec. Ley 13.270-E/55. — El acto Eleccionario, como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula, hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurran.

Imp. \$ 90.-

e) 1 al 7-8-75

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION